



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 8, fecha: jueves, 13 de Enero de 2022

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2022

BOP-GU-2022 - 62

### AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021

BOP-GU-2022 - 63

### AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 64

### AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 65

### AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 66

### MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA 2022

BOP-GU-2022 - 67

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAHARROS

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021

BOP-GU-2022 - 68

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAÑAMARES

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021

BOP-GU-2022 - 69



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2022

---

**62**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albares.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Albares, a 31 de diciembre de 2021. El Alcalde, D. Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021

---

**63**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castilforte por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27.12.2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021



del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	632	CONSTRUCCIÓN MURO CALLE RIJUELO	0,00	4.788,00 €	4.788,00 €
		TOTAL		4.788,00 €	4.788,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de los estados financiero y contables de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	8 7	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.788,00 €
			TOTAL de Altas	4.788,00 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilforte.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castilforte, a 28 de diciembre de 2021. El Alcalde, Fdo: Juan Antonio Embid Calvo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

---

**64**

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 29 de Diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2022, integrado por la siguiente documentación:

- Estado de Gastos e Ingresos para el 2022.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Plantilla Presupuestaria para el 2022.
- Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2022

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal y en el Portal de Transparencia de este organismo (dirección web: [centenera.sedelectronica.es](http://centenera.sedelectronica.es))

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado Texto Legislativo.

En Centenera, a 30 de Diciembre de 2021. La Alcaldesa, Pilar Monge Espada.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

### PRESUPUESTO 2022

---

**65**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Copernal, a 11 de enero de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio de la Torre Blas.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

### APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2022

---

**66**

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Matarrubia, en sesión ordinaria de 20 de Diciembre de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, LBRL y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En Matarrubia, a 11 de Enero de 2022. Fdo. El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA 2022

---

**67**

En la Secretaría de esta Mancomunidad y, conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria 1/2022, en su modalidad de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de enero de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 TRLRHL y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad Vega del Henares.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad Vega del Henares.

La modificación presupuestaria 1/2022, en su modalidad de crédito extraordinario, se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Azuqueca de Henares, a 11 de enero de 2022. El Presidente, Don José Luis Blanco Moreno



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAHARROS

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021

**68**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	81.568,08 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	22.890,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.860,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	19.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	50,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	880,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencias	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	58.678,08 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	58.678,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	81.568,08 €





ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	81.568,08 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	38.030,34 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4.315,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	31.215,34 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	43.537,74 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	43.537,74 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	81.568,08 €

PLANTILLA	
Funcionarios	
Laboral Fijo	
Laboral Temporal	1 (Ayuda a Domicilio)
Eventual	
TOTAL PLANTILLA: 1.-	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Naharros, a 10 de Enero de 2022. La Alcaldesa, Fdo. M<sup>a</sup> Elena Blázquez Sánchez.

## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAÑAMARES

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021

**69**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 1 de diciembre de 2021, publicado en el BOP num 234 de 10 de diciembre de 2021, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, Bases de



Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.100,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	600 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.400 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	25.100 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	38.100

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.100
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.700 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.400 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	38.100



CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 Secretario Interventor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cañamares, a 10 enero de 2022. El Alcalde Presidente. Fdo. Juan Jesús Abad Gordillo.